



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: \_\_\_\_\_

**NOTA INTERNA**

**Nº 133**

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2012

PARA: ERIKA HERNANDEZ GUTIERREZ- JEFE DE PRENSA GOBERNACION DE ARAUCA

DE: Dra. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, original y copia de la Ordenanza Numero 006E de 2012:  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 5 DE LA ORDENANZA 003E DE 2012"

FIRMA:

LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_



Arauca, 31 de diciembre de 2012

**LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA**

**CERTIFICA:**

Que hoy 31 de diciembre de 2012, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 006E de 2012.

**ORDENANZA N° 006E DE 2012: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 5 DE LA ORDENANZA 003E DE 2012".**



**LUPITA GRANADOS CHAPARRO**

Revisó: Lupita Granados Chaparro  
Proyectó y digitó: María Patricia C.

---

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851719 Fax: 885 2898  
Arauca – Colombia  
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 31 de diciembre de 2012

**LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA**

**CERTIFICA:**

Que hoy 31 de diciembre de 2012, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 006E de 2012.

**ORDENANZA N° 006E DE 2012: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 5 DE LA ORDENANZA 003E DE 2012".**



**LUPITA GRANADOS CHAPARRO**

Revisó: Lupita Granados Chaparro  
Proyectó y digitó: María Patricia C.

---

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851719 Fax: 885 2898  
Arauca – Colombia  
E-mail: gobernador@arauca.gov.co

## **ORDENANZA No. 006E DE 2012**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 5 DE LA ORDENANZA 003E DE 2012"**

*El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte*

### **SANCION**

*A la totalidad de los dos (2) artículos de la presente Ordenanza*

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*Dada en Arauca, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012*

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
**Gobernador del Departamento de Arauca**

**"Es Hora de Resultados"**

**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 006E DE 2012.**

**REMITIDO POR** : Coordinadora Área Jurídica Departamental.

**ASUNTO** : Revisión Jurídica

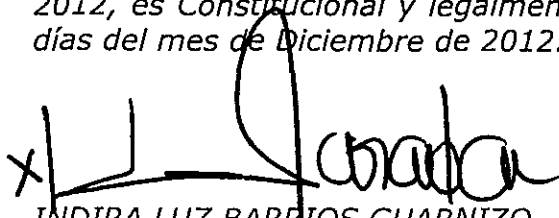
**OBJETO:** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 5 DE LA ORDENANZA 003E DE 2012"

**CONCEPTO** : El Departamento de Arauca presento a la Honorable Asamblea del Departamento de Arauca, en el mes de diciembre de 2012, el Proyecto de Ordenanza por la cual la Gobernación de Arauca modifica el artículo 5º de la Ordenanza 003E de 2012, dicho proyecto según certificado del Secretario General de la Corporación fue debatido y aprobado en sus tres (3) debates reglamentarios.

Sobre su contenido, tenemos que la Asamblea Departamental amplió el plazo de las facultades conferidas por la Ordenanza 03E de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO". La Asamblea Departamental de Arauca de conformidad con lo consagrado en el numeral 9º del artículo 300 de la Constitución Política, autorizó al Gobernador para gestionar y suscribir un empréstito, facultades que fueron otorgadas dentro de un plazo determinado, por lo que se hizo necesario ampliar el plazo de dichas facultades, teniendo en cuenta que el plazo inicial fue insuficiente.

Sobre la Ordenanza 03E de 2012, este despacho se pronunció con fundamento en los conceptos rendidos por la Secretaría de Planeación Departamental; la Secretaria de Hacienda Departamental; y los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal de la Asamblea Departamental, considerando que la Ordenanza No. 003E de 2012, era viable, siempre y cuando el procedimiento se realice de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, en especial, lo señalado en las Leyes 358 de 1997; 819 de 2003 y 1530 de 2012 y se dé aplicabilidad a lo preceptuado en el artículo 3 de la Ordenanza 003E de 2012, bajo los parámetros señalados en el párrafo anterior.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Proyecto de Ordenanza No. 006E de 2012, es Constitucional y legalmente viable. Dado en Arauca, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.



INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO,  
Coordinadora Área Jurídica



JESUS DANIEL HERRERA PAYARES  
Profesional Especializado

Decreto 568  
27-12-2012  
"Es Hora de Resultados"



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Asamblea Departamental  
Presidencia



PAD - 2012 - 0078

Arauca, 23 de Diciembre de 2012

Doctor  
**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador del Departamento de Arauca  
Ciudad

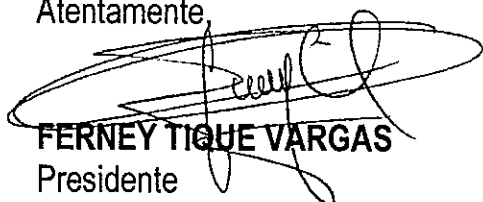
Referencia: Sanción de Ordenanza No. 006E de 2012

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 006E DE 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA 003E DE 2012"**, informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

  
**FERNEY TIGHE VARGAS**  
Presidente



## ORDENANZA No. 006E DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA 03E DE 2012."

La Asamblea Departamental de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y Ley 1530 de 2012.

### ORDENA

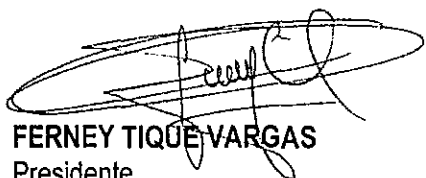
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Quinto de la Ordenanza 03E de 2012 el cual quedara así:

"ARTICULO QUINTO: Las facultades conferidas en la presente Ordenanza tendrán vigencia a partir de la fecha de su promulgación de la presente Ordenanza hasta el 31 de Marzo de 2013."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los Veintidós (22) días del mes de diciembre de 2012.



**FERNEY TIQUE VARGAS**  
Presidente



**HENRY GEOVANNY COLMENARES C.**  
Secretario



CERTIFICACION SGADA - 2012 - 0085

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

**CERTIFICA**

Que el Proyecto de Ordenanza ““POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA 003E DE 2012”, fue debatido y aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

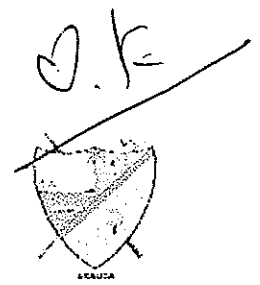
Primer Debate: 16 de diciembre de 2012  
Segundo Debate: 18 de diciembre de 2012  
Tercer Debate: 19 de diciembre de 2012

La presente **CERTIFICACION**, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2012.

  
**HENRY GEOVANNY COLMENARES**  
Secretario General



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO  
Y RÉGIMEN FISCAL**



**INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y  
RÉGIMEN FISCAL PARA TERCER DEBATE**

La Comisión Segunda o de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal, después de haber estudiado, y analizado el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA 03E DE 2012", se permite presentarlo a la Honorable Asamblea Departamental así:

1. **Título del proyecto:** Consérvese igual.
2. **Marco Jurídico del proyecto:** Consérvese igual.
3. **Artículo Primero:** Consérvese igual.
4. **Artículo Segundo:** Consérvese Igual.

La Comisión Segunda o de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal

**PROPONE**

Dar tercer debate al proyecto de ordenanza en mención.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día martes 18 de diciembre del presente año siendo las 6:30 p.m.

  
**FERNEX TIQUE VARGAS**

  
**EDINSON PALOMINO BANGUERO**

  
**WILSON CARRILLO ANTOLÍNEZ**

  
**LEISON BOTÍA AMAYA**

  
**MARTHA JANETH MANTILLA**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO  
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y  
RÉGIMEN FISCAL PARA SEGUNDO DEBATE

La Comisión Segunda o de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal, después de haber estudiado, y analizado el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DE LA ORDENANZA 03E DE 2012", se permite presentarlo a la Honorable Asamblea Departamental así:

1. **Título del proyecto:** Modifíquese de la siguiente manera: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA 03E DE 2012".
2. **Marco Jurídico del proyecto:** Consérvase igual.
3. **Artículo Primero:** Modifíquese de la siguiente manera: **Artículo Primero:** Las Facultades conferidas en la presente Ordenanza tendrán vigencia a partir de la fecha de su promulgación de la presente Ordenanza hasta el 31 de marzo de 2013.
4. **Artículo Segundo:** Consérvase Igual.

La Comisión Segunda o de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal

**PROPONE**

Dar segundo debate al proyecto de ordenanza en mención.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día lunes 17 de diciembre del presente año siendo las 011:30 a.m.

  
**BERNEY TIQUE VARGAS**

**EDINSON PALOMINO BANGUERO**

  
**WILSON CARRILLO ANTOLINEZ**

**LEISON BOTÍA AMAYA**

  
**MARTHA JANETH MANTILLA**



CODIGO TRD

Radicado

Arauca,

Señor  
FERNEY TIQUE VARGAS  
Presidente Asamblea Departamental  
Carrera 20 No. 18- 4 Edificio Asamblea Departamental  
Ciudad

R/ Decretos  
14/12/2012  
05:00 PM

Ref. Citación a Extras.

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle el Decreto No. 548 de fecha 14 de diciembre de 2012, por medio del cual se cita a la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, a sesiones extraordinarias desde el día 16 y hasta el 20 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular,

Atentamente,

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador de Arauca

EDWIN ALEJANDRO SARMIENTO

GOBERNADOR ENCARGADO

Reviso: Indira Luz Barrios Guarnizo, Coordinadora Jurídica RES. 3307 DE 2012

Proyectó y digitó: Jesús Daniel Herrera P.

"Seguimos con el Cambio"

Página 1 de 1



DECRETO No. 540 DE 2012

**Por Medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

**CONSIDERANDO:**

Que La Honorable Asamblea Departamental de Arauca se encuentra en receso legal.

Que mediante Nota Interna No. 1433 del 14 de Diciembre de 2012, el Dr. MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental, informa que existe disponibilidad de días para citar a los honorables Diputados a sesiones extraordinarias y solicita al Área Jurídica Departamental se proyecte el acto administrativo por medio del cual se convoque a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental, por los días comprendidos entre el 17 y hasta el 21 de Diciembre de 2012, con el objeto de ocuparse de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- "Por medio del cual se hace una modificación a la Ordenanza No. 005E de 2011 Estatuto de Renta del Departamento de Arauca en sus artículos 56, 207, 210, 212, 213, 218, 221, 227, 229, 230, 234, 280, 281, 283, 327, 334, 429, 506, se adicionan los artículos 56-1, 56-2, 184-1, 184-2, 184-3, 184-4, 184-5, 184-6, 184-7, 184-8, 212-1 y se suprime el artículo 282".
- "Por la cual se modifica el artículo primero de la Ordenanza No. 003 de 2006 y se institucionaliza el día Departamental para la rendición de cuentas";
- "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias";
- "Por la cual se modifica, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones".
- "Por medio del cual se modifica el artículo 6 de la ordenanza 3E de 2012"

Que el Departamento requiere de instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con sus fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

En virtud de lo anterior,

"Es Hora de Resultados"

*[Firma]* *[Firma]*  
Página 1 de 2



DECRETO No. 548 DE 2012

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental por los días comprendidos entre el 16 y hasta el 20 de Diciembre de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.** Durante el tiempo de sesiones extras la Honorable Asamblea Departamental, se ocupará de dar debate a los siguientes proyectos de Ordenanza:

- "Por medio del cual se hace una modificación a la Ordenanza No. 005E de 2011 Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca en sus artículos 56, 207, 210, 212, 213, 218, 221, 227, 229, 230, 234, 280, 281, 283, 327, 334, 429, 506, se adicionan los artículos 56-1, 56-2, 184-1, 184-2, 184-3, 184-4, 184-5, 184-6, 184-7, 184-8, 212-1 y se suprime el artículo 282".
- "Por la cual se modifica el artículo primero de la Ordenanza No. 003 de 2006 y se institucionaliza el día Departamental para la rendición de cuentas";
- "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias";
- "Por la cual se modifica, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones".
- "Por medio del cual se modifica el artículo 6 de la ordenanza 3E de 2012"

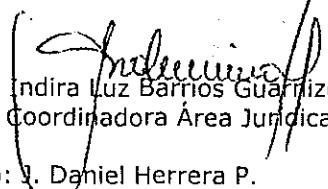
**ARTICULO TERCERO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los ..... 13 DE DIC 2012

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS  
Gobernador del Departamento de Arauca

EDWINALEJANDRO SARMIENTO  
GOBERNADOR ENCARGADO  
RES 3357 DE 12

Revisó:  Indira Luz Barrios Guattizo.  
Coordinadora Área Jurídica

Elaboró: J. Daniel Herrera P.

"Es Hora de Resultados"

13



CODIGO TRD

Radicado

Arauca,

Señor  
FERNEY TIQUE VARGAS  
Presidente Asamblea Departamental  
Carrera 20 No. 18- 4 Edificio Asamblea Departamental  
Ciudad

R/Decreto  
19/12/2012  
500117

Ref. Citación a Extras.

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle el Decreto No. 555 de fecha 19 de diciembre de 2012, por medio del cual se prorrogan las sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental y hasta el 23 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO  
Coordinadora Área Jurídica

Proyectó y digitó: Jesús Daniel Herrera P.

"Seguimos con el Cambio"

Página 1 de 1

14



**DECRETO No. 555 DE 2012**

**Por Medio del cual se adiciona el número de días de las Sesiones Extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental fijadas en el Decreto 548 de 2012.**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 548 de 2012, se convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Arauca.

Que mediante Nota Interna No. 1447 de fecha 19 de diciembre de 2012, el Dr. MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental solicita se prorrogue las extras a los honorables Diputados, durante los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta que fueron cinco (5) proyectos de ordenanza de los cuales según lo expuesto por el Presidente de la Asamblea no alcanzaron al estudio y debate en el tiempo otorgado en el Decreto 548 de 2012. De igual forma certifica que existe disponibilidad presupuestal para los días solicitados.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adiciónense las sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca por el termino de tres (03) días calendario, es decir, hasta el veintitrés (23) de diciembre del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los ..... 19 DIC 2012

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS  
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: Indira Luz Barríos Guarnizo, Coordinadora Área Jurídica

Elaboró: J. Daniel H.

**"Es Hora de Resultados"**

Página 1 de 1

15



Honorables Diputados  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
Ciudad

**"EXPOSICION DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DE LA ORDENANZA 03E DE 2012"**

El Gobierno Departamental haciendo uso de las facultades en la ordenanza 03E de 2012 viene adelantando gestiones administrativas para suscribir el empréstito,

Que para efectos de adelantar gestión ante los bancos locales y suscribir el empréstito, se requiere de la Calificación de riesgos, en cumplimiento de la ley 819. De 2003.

Que el Departamento suscribió el contrato 238 del 28 de septiembre 2012, cuyo objeto es: " CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO Y RIESGO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". el cual se encuentra en ejecución en aras de conseguir la calificación de riesgo exigida.

Que revisados las etapas siguientes a la obtención de la calificación de riesgos, a diciembre 31 de 2012, el tiempo es insuficiente para cumplir con el trámite de la suscripción del empréstito., por lo que se requiere de ampliar el plazo hasta el mes de junio de 2013.

Con los Fundamentos y razonamientos expuestos propongo a los honorables Diputados aceptar el presente proyecto, el cual se encuentra ajustado a la Constitución y la Ley.

  
**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: Manuel Calderón  
Secretario de Hacienda Departamental

EDWIN ALEJANDRO SARMIENTO  
GOBERNADOR ENCARGADO  
RES. 03E DE 2012

**"Es hora de resultados"**

Página 1 de 1

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 3238

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

16



ORDENANZA No.        DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DE LA ORDENANZA 03E DE 2012."

La Asamblea Departamental de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y Ley 1530 de 2012.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifique el Artículo Sexto de la Ordenanza 03E de 2012 el cual quedara así:

"ARTICULO SEXTO: Las facultades conferidas en la presente Ordenanza tendrán vigencia a partir de la fecha de su promulgación de la presente Ordenanza hasta el 30 de junio de 2013."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los

Presidente

Secretario General

**"Es hora de resultados"**

Página 1 de 1

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 3238

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co).

17